



Salta, 23 DIC 2019.

RES. DECECO N° 1398-19

Expte. N° 6639/18

VISTO: La nota de fs. 108 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 465/19, el Cr. Alvarez fue designado en el cargo de Profesor en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante los periodos que se detallan:

- Dedicación Simple desde la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/19 y desde el 01/04/20 hasta el 30/06/20 para desempeñarse en los Momentos I y III, respectivamente.
- Desde el 1/02/20 hasta el 31/03/20 para desempeñarse con dedicación Semiexclusiva durante el Momento II.

Que el Cr. Alvarez ocupa el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, en la asignatura "Matemática I", de Sede Salta, desde el día 10/06/19 y a la fecha (Res. CD-ECO N° 158/19 y DECECO N° 575/19).

Que el docente solicita licencia en el cargo mencionado en el párrafo anterior durante el Momento II, a fin de cumplimentar con lo establecido en materia de incompatibilidad según normativa vigente.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para los docentes del CIU 2019 – 2020, según Res. CS N° 296/19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, D.N.I. N° 35.282.495, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la Asignatura "Matemática I", del primer cuatrimestre de primer año de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, de Sede Salta, **a partir del día 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.**

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, al docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.